



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 489-2024/MPS-GAT.

Sullana, 19 de julio del 2024

**VISTO:** El expediente N°011698-2024, de fecha 22/04/2024, del informe N° 157-2024/MPS-GAT-SGTyR-casm, de fecha 12/07/2024, con respecto a la **ACTUALIZACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA** del predio ubicado en Parcela N° CD 29-9.31 – N Sector Cieneguillo Norte Valle del Chira-Sullana; a favor de la contribuyente **ANGELICA MARIA MOROCHO CORNEJO**,

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 011698-2024 de fecha 22/04/2024, la administrada **ANGELICA MARÍA MOROCHO CORNEJO**, solicita la Actualización de deuda tributaria por cobro indebido de bien inmueble ubicado en Parcela N° CD 29-9.31 – N Sector Cieneguillo Norte Valle del Chira-Sullana, anexando copia de su Documento Nacional de Identidad-DNI, consolidado de deuda tributaria, y recibos copias simples de recibos de pago por concepto predial de los años 2019, 2020 y 2021 con código de contribuyente N° 13972 de fecha 03 de junio del 2021 y recibo de pago por concepto de impuesto predial y arbitrios del año 2023-001-002, con código de contribuyente N° 42659 de fecha 07 de julio del 2023.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### ...//Viene de Resolución Gerencial N° 489-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la presente solicitud se obtiene que la administrada solicita se le recalcule la deuda tributaria por aparecer un cobro indebido, toda vez que en el año 2018 se hizo la compra venta de un predio rústico al señor Práxedes Trelles Silva, con código de contribuyente N° 013972, en la cual se canceló la totalidad de la deuda para poder realizar la Descarga del inmueble materia a la actual propietaria.

Que, una vez ejecutada la Descarga, según la escritura pública la compra venta fue ejecutada en el año 2018 y siendo así la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, según lo autorizado por Resolución Gerencial N° 717-2022/MPS-GAT de fecha 11 de agosto del año 2022, cumpliría con la actualización del área a nombre de Trelles Silva Práxedes con código de contribuyente N° 13972 por 13.60 has, de acuerdo a la Partida Registral N° 04004400.

Que, de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), el predio rural con código catastral N° 1710b232022185, está registrado a nombre de Valdez Vera Power y Morocho Cornejo Angélica María, con código de contribuyente N° 42659, con condición de titular en sociedad conyugal y que se han realizado pagos por el año 2019, 2020 y año 2021. Y de acuerdo a la Descarga de Inmueble

Que, debido a la Descarga de bien inmueble a nombre de Valdez Vera Power y Morocho Cornejo Angélica María, quienes han adquirido la propiedad de fecha 08 de agosto del 2018, se encuentran afectos a partir del año fiscal 2019, por lo que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria procedió con realizar el recalcule desde el año 2018 hasta el año 2022 y con el área correspondiente de 13.60 has. Sin embargo, corresponde dar de baja los montos cancelados del código catastral N° 1710b232022185, con código de contribuyente N° 42659.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la **ACTUALIZACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA**, a favor de la administrada **ANGELICA MARÍA MOROCHO CORNEJO** del predio ubicado en Parcela N° CD 29-9.31 – N Sector Cieneguillo Norte Valle del Chira-Sullana con código de contribuyente N° 42659, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, con el fin de **DAR de BAJA** a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial (insoluto) de los años 2019, 2020 y 2021 del Código catastral N° 1710b232022185, generado a nombre de Valdez Vera Power y Morocho Cornejo Angélica María, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a la **Subgerencia de Tributación y Recaudación**, con el fin de **EMITIR Y NOTIFICAR** los nuevos valores tributarios a nombre de Valdez Vera Power y Morocho Cornejo Angélica María con código de contribuyente N° 42659, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Pág.02-03**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**...//Viene de Resolución Gerencial N° 489-2024/MPS-GM-GAT**

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a la administrada **ANGELICA MARÍA MOROCHO CORNEJO**, en su domicilio fiscal A.P.V CIPA AGRICULTURA Santa Rosa, Calle El Rosario Lote 6 – Sullana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**

- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (30)
- JCMC/amnt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

-----  
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA